REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
DEPARTAMENTO JURIDICO

TRANSFIERE VEHÍCULO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 368

ARICA, 27 MAR. 2009

VISTOS:

1. La ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA UNIÓN COMUNAL DEL ADULTO MAYOR"**, Código BIP 30082982-0, por un monto de **M$ 13.394.- (trece millones trescientos noventa y cuatro mil pesos)**, financiado con cargo al Subtitulo 29 Adquisición de Activos no Financieros, Ítem 03 Vehículos, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de la Región de Arica y Parinacota, Presupuesto Regional año 2008.

2. El Acta de Recepción del Vehículo antes señalado, por parte del Gobierno Regional de Arica y Parinacota en conjunto con la Ilustre Municipalidad de Arica y la factura que d cuenta de la adquisición del vehículo a transferir, todo conforme a lo establecido en el proyecto ya señalado.

3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, de Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley 19.886; el Decreto Supremo N° 1018, del 28 de Septiembre de 2007, de la Presidenta de la República, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

RESUELVO:

1. **TRANSFIÉRASE a la Ilustre Municipalidad de Arica** el dominio del vehículo adquirido: Tipo Minibús, Marca Hundai, Modelo NEW H-1 MB GLS 2.500 CC mec. 4x2, año 2009, Nº Motor D4BH8067848, Nº Chasis KMJWAH7HP8U108141, color plata, combustible Diesel, PBV 3.120 kilos, con cargo al proyecto denominado: **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA UNIÓN COMUNAL DEL ADULTO MAYOR"**, Código BIP 30082982-0, por un monto de **$ 12.910.700 (doce millones novecientos diez mil setecientos pesos)**, financiado con cargo al Subtitulo 29 Adquisición de Activos no Financieros, Ítem 03 Vehículos, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de la Región de Arica y Parinacota, Presupuesto Regional del año 2008. La adquisición de dicho vehículo fue realizada por medio de la utilización de convenio marco, siendo su orden de compra la ID 5420-11919-CM08.

2. El bien que por este acto se transfiere, posee las especificaciones técnicas que se describen en el siguiente documento:
   Factura Nº 1745471, de fecha 30 de noviembre de 2008, por un monto de **$ 12.910.700,** del proveedor "Automotores Gildemeister S.A.", Rut 79.649.140-K, casa matriz con domicilio en avenida Américo Vespucio N° 570, de la comuna de Pudahuel.
   Se establece que el documento señalado en la presente clausula, forma parte integrante en la presente resolución.

3. El bien señalado en los Nº 1 y N° 2 se transfiere en este acto a la **Ilustre Municipalidad de Arica**, quien será la encargada de administrar y operar el vehículo.

4. Se faculta, asimismo, a cualquier portador de la presente Resolución Exenta, para gestionar las inscripciones que sean de rigor.

5. La presente transferencia, de acuerdo a la letra F) del artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, estará exenta de todo derecho o arancel.

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.

GOBIERNO DE CHILE
INTENDENTE
REGION ARICA Y PARINACOTA

LUIS ROCAFULL LOPEZ
INTENDENTE
REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OGV/PNR/osv
Distribución:
1. Jefe DACOG
2. Adquirente
3. Oficina de partes.